

ACUERDON° 05 I DE 2017
15 de septiembre

Por el cual se aprueba el documento recursos financieros y los derechos pecuniarios del programa de Maestría en Métodos y Técnicas de Investigación Social, en la modalidad profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

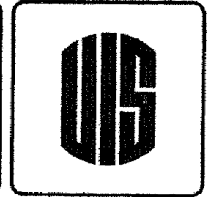
- a. Que el literal b) del artículo 65 de la ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, dispone que le corresponde al Consejo Superior de las Universidades: *“Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución”*.
- b. Que el literal i) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 166 de 1993, establece que es función del Consejo Superior: *“Fijar los derechos pecuniarios que debe cobrar la Universidad”*.
- c. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la Universidad.
- d. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 206 del 1 de agosto de 2017 se aprobó la creación del programa de Maestría en Métodos y Técnicas de Investigación Social, en la modalidad profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, programa adscrito a la Escuela de Historia, de la Facultad de Ciencias Humanas.
- e. Que en el marco del Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010, según consta en el Acta No. 19 del 23 de mayo de 2017, el Consejo Académico estudió el documento Recursos Financieros del programa de Maestría en Métodos y Técnicas de Investigación Social, en la modalidad profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, y lo remite al Consejo Superior para la aprobación de los derechos pecuniarios.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento Recursos Financieros del programa de Maestría en Métodos y Técnicas de Investigación Social, en la modalidad profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, programa adscrito a la Escuela de Historia, de la Facultad de Ciencias Humanas, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por periodo académico del programa de Maestría en Métodos y Técnicas de Investigación Social, en la modalidad profundización, adscrito a la Escuela de Historia, de la Facultad de Ciencias Humanas, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:



ACUERDON° 05 I DE 2017
15 de septiembre

DERECHOS PECUNIARIOS EN SMLMV		
Inscripción	Matrícula	Derechos Académicos
0,25	1	5

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Historia como unidad académica responsable del programa de Maestría en Métodos y Técnicas de Investigación Social en la modalidad profundización, deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

ARTÍCULO 4°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los quince (15) días de septiembre de 2017.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

DÍDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL